

NOMBRE INTERVENCIÓN:	7132 Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: COOP(77)	TIPO DE INTERV UE: Cooperación	
COD INTERV EM: 7132	TIPO DE INTERV EM: Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad	
FONDO: FEADER	LEADER: No	INDICADOR OUTPUT: 0.32
RELEVO GENERACIONAL: No	MEDIO AMBIENTE: No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Nacional con elementos regionales
<p>Mantiene prácticamente el mismo ámbito o cobertura que en el período 14-22, salvo Cataluña, que en su caso va a cometer esta actuación con fondos propios. Por otro lado, se debe tener presente que estas actuaciones también podrán ser programadas dentro de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas o ayudas de la OCM del sector del vino, por ejemplo, por lo que la cobertura regional puede ser mayor.</p>	
.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Aragón
Regional	Illes Balears
Regional	Canarias
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Comunitat Valenciana
Regional	Extremadura
Regional	Galicia
Regional	Comunidad Foral de Navarra
Regional	País Vasco
Regional	Andalucía

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor

OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos
-----	--

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor	03.02	2. Fomento de las producciones de calidad diferenciada y ecológicas (Calidad diferenciada y ecológica)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.01	1. Valorizar los productos y los sistemas de producción comunitarios, y fomentar los vínculos y la confianza entre los consumidores y el sector productor. (Valorizar y confianza)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.02	2. Modificar los hábitos de consumo, alinearlos con las recomendaciones nutricionales y con los objetivos de sostenibilidad. (Hábitos de consumo alineados con recomendaciones nutricionales y sostenibilidad)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.03	3. Aumentar la transparencia en materia de información alimentaria y el conocimiento sobre los sistemas alimentarios europeos. (Transparencia en materia de información alimentaria)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.05	5. Mejorar la confianza de los consumidores en los sistemas alimentarios europeos y minimizar el fraude alimentario. (Confianza consumidores y minimizar Fraude alimentario)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.06	6. Impulsar las producciones sostenibles tanto para mejorar la gestión de los recursos naturales por parte del sector productor como para atender las demandas de los consumidores en materia de bienes públicos y productos de calidad y sostenibles. (Producciones sostenibles)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
--------	-----------	--------

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El objeto de esta intervención es promover la información y promoción de los productos de calidad para favorecer el conocimiento de los consumidores de las características diferenciadas de los productos elaborados conforme a programas de calidad de la UE o nacionales, mediante campañas de información/promoción.

El vínculo entre las necesidades de los objetivos específicos 3 y 9, identificadas en los apartados anteriores 2 y 3, se justifica de la siguiente forma:

El reciente estudio sobre la evaluación de la política de calidad de la Unión Europea relativa a las indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas protegidas en la UE, señala que uno de los objetivos más relevantes para las agrupaciones de productores en los sectores, agrícola alimentario y vitivinícolas es *“proporcionar a los consumidores información clara sobre propiedades que añaden valor a los productos”* y/o *“proteger los intereses legítimos de los consumidores”*, siendo una de las recomendaciones la *“Comunicación con los consumidores”*. Los objetivos de los regímenes de calidad también se consideran pertinentes para los consumidores. Sin embargo, debido a la baja concienciación y comprensión de este sistema en algunos EEMM, los consumidores no perciben necesariamente la relevancia de estos productos.

En este estudio también se indica que las figuras de calidad constituyen una herramienta importante para promover la identidad regional y el patrimonio gastronómico, en particular en países con una larga historia de protección de indicaciones geográficas. Sin embargo, como indica la comunidad científica, que identifica muchos casos de éxito, esta dimensión geográfica relacionada con la preservación y promoción del patrimonio cultural local vivo puede desarrollarse aún más.

Los programas de calidad de los productos agrícolas y alimenticios de la Unión Europea o nacionales, ofrecen a los consumidores garantías sobre el origen, la calidad, características del producto y sobre el proceso de producción, como resultado de la participación de los agricultores en dichos programas.

Por último, tanto el análisis de la situación de partida del Plan estratégico de la PAC, como las recomendaciones de la Comisión Europea (SWD (2020) 374 final) proponen contribuir al objetivo del Pacto Verde de la UE sobre la agricultura ecológica, *mejorando la tendencia actual de aumento de las zonas de producción ecológica mediante planes apropiados de conversión y mantenimiento e incentivando el aumento de la demanda ecológica en la cadena alimentaria y la organización del mercado, así como la promoción de mejores prácticas de cultivo o de producción animal*. La agricultura ecológica, la producción integrada, así como otros productos agrícolas de calidad requieren de unas técnicas de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, que el consumidor debe conocer.

Por todo lo expuesto anteriormente, es necesario acompañar un producto agrícola de calidad con la promoción adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Al mismo tiempo, la mejora de la información al consumidor sobre la existencia y las características de los programas de calidad, aumentarán el conocimiento y la sensibilización de los consumidores hacia los productos de alta calidad, y de los métodos sostenibles empleados para su obtención.

A través de esta intervención se podrán apoyar nuevas formas de cooperación en materia de promoción y alimentos en regímenes de calidad, incluyendo las formas de cooperación existentes en caso de inicio de nueva actividad.

Los destinatarios de estas ayudas serán agrupaciones u organizaciones de productores agroalimentarios, tal y como se recogen en el apartado de beneficiarios elegibles. Este tipo de destinatarios implican siempre por definición a más de dos actores.

El contenido mínimo del Plan o Proyecto de cooperación contendrá, entre otros puntos:

1. La situación inicial de partida e integrantes en el proyecto.
2. Las fases y objetivos para el desarrollo de actividades de información y promoción a realizar.
3. Detalles de las actuaciones, que incluyan inversiones y gastos asociados a la información y promoción, acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

Principios de selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen

uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios que le den un valor añadido, como pueden ser

Ámbito territorial del beneficiario, número de provincias afectadas, ubicación de las explotaciones de la agrupación en zonas con limitaciones naturales o específicas

Número de asociados: en la/s agrupación/es, que forman parte de una entidad asociativa prioritaria, que pertenecen a una cooperativa agroalimentaria

El número de agricultores participantes en el proyecto de información o promoción que se presente más adecuado a las necesidades detectadas.

Nivel de comercialización y ventas bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación. Valor económico certificado.

Proyecto/Plan: coherencia y calidad del plan de promoción/información presentado, si los proyectos de promoción conjuntos o con colaboración de distintas agrupaciones,

Productos: productos cubiertos por un régimen de calidad reconocidos por la Unión y los países miembros, información y promoción de productos ecológicos.

Igualdad. Jóvenes

Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa, incluso se podrá fijar un mínimo de punto a alcanzar para garantizar una calidad mínima de la operación.

Vínculos con la legislación pertinente:

Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico.

Real Decreto 267/2017, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y su oposición a ellas.

Complementariedad con otras intervenciones

Esta intervención es complementaria con la 7132 Promoción de regímenes de calidad, con la 6503 Agricultura ecológica y la 68422 Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios, además en las intervenciones 7161 Cooperación de los grupos operativos EIP, 7201 Formación y 7202 Asesoramiento.

Las actuaciones subvencionadas por esta actuación no podrán ser subvencionadas dentro de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas o ayudas de la OCM del sector del vino.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del Plan "*Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales*".

En el caso del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), éste se limita a ayudas (por hectárea, tonelada o unidades) a la producción vegetal, a los productores de plátano, o a la producción animal. En el caso de las producciones vegetales, también se establecen ayudas a la comercialización exterior o a la transformación y embotellado de vinos con denominación de origen protegida (DOP) producidos en Canarias. Para evitar el solape de actuaciones, quedan excluidas del PE PAC las medidas contempladas en el POSEI.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

Agrupación u organización de productores agroalimentarios, asociaciones sin ánimo de lucro, administración o entidades instrumentales que estén constituidas como órgano de gestión de

figuras de calidad de productos agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad.

Condiciones de admisibilidad:

- Presentar proyecto de cooperación para la promoción de un proyecto agrario o alimentario con un contenido mínimo.
- Se otorgarán ayudas a las asociaciones o agrupaciones de productores que promocionen los productos de calidad incluidos entre otros:
 - o Regímenes de calidad europeos.
 - o Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que cuentan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en el art.16.1 b) del Reglamento (UE) 1305/2013.
 - o Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.
- La promoción debe ser de un producto reconocido por un régimen de calidad.
- Estarán destinadas a inducir a los consumidores a adquirir los productos cubiertos por los regímenes de calidad citados anteriormente.
- Resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión, y puede incluir la difusión de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.
- Las acciones subvencionables no incitaran al error a los consumidores al comprar un determinado producto debido a su origen particular.
- Los miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.
- Los programas de calidad inscritos en el registro correspondiente.
- Se excluyen las ayudas para las marcas comerciales.
- Incompatibilidad con las acciones de información relativas a los vinos de la Unión realizadas en España que fomenten el consumo responsable de vino o que promueven los regímenes de calidad que regulen la DO e Indicaciones geográficas. Art. 52 g) de la propuesta de la OCM en el Sector del Vino, así como para otros sectores “promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades destinadas, en particular, a sensibilizar a los consumidores sobre los regímenes de calidad”. Art. 60
- En lo que respecta a las actividades de información y promoción de vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas, debe hacerse siempre referencia a las exigencias legales y al consumo responsable de estas bebidas alcohólicas y al riesgo que supone el abuso de consumo de alcohol.
- En los productos vínicos y bebidas espirituosas, las acciones orientadas al mercado interior se limitarán a la información de los consumidores sobre los sistemas de calidad de tales productos vínicos recogidos en el apartado tipo de ayuda y sobre el consumo responsable de dichas bebidas.
- Las actividades y material publicitario será subvencionable siempre que no se mencionen empresas y marcas. Específicamente no se considerarán actividades subvencionables las actividades de información y promoción relacionadas con nombres de marcas comerciales.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Intervención NO SIGC:

Las actividades de información y promoción subvencionables, así como los gastos elegibles de estas actividades, son las que se detallan entre otras:

- o Actividades promocionales:
 - § Cata comentada
 - § Degustación
 - § Presentaciones públicas: Las acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto
 - § Presentaciones en puntos de venta, la identificación del producto con rótulos informativos en el lugar de venta y/o producción.
 - § Organización de jornadas técnicas, workshops, que tengan por objeto la información y la promoción.
- o Actividades publicitarias

§ Publicidad en medios de comunicación, internet, revistas y guías especializadas
§ Las acciones de relaciones públicas y misiones comerciales.
§ Creación, diseño y actualización de páginas Web publicitarias y/o redes sociales
§ Banners
§ Anuncios publicitarios en la red
o Información y difusión de los requisitos técnicos y científicos
o Elaboraciones de Planes estratégicos, estudios técnicos, estudios de mercado, estudios de concepción y creación de productos dentro del marco definido en el pliego de condiciones como producto amparado.
o Elaboración del material divulgativo y de promoción.
o Actividades dirigidas a organización, patrocinio y/o participación de foros, intercambio de conocimiento entre empresas, concursos, exhibiciones, exposiciones, ferias, visitas educativas, otros eventos.

Otras obligaciones:

GALICIA

No serán subvencionables las campañas publicitarias y otras acciones de promoción que incluyan mensajes sexistas y discriminatorios para las mujeres.

PAIS VASCO

- El control de los regímenes de calidad deberá ser realizado por entidades privadas o públicas inscritas en el Registro de Entidades de Control y Certificación de la CAPV o equivalente de otra CCAA o EEMM.
- En los materiales de promoción, información y publicidad se deberán fomentar cambios de roles y transmitir referentes/modelos no estereotipados y diversos poniendo en valor la presencia de las mujeres en las actuaciones, los proyectos de mujeres o empresas en cotitularidad o asociaciones con representación paritaria de mujeres que han sido financiados, así como proyectos en los que se ha promovido especialmente la presencia de mujeres o la igualdad de mujeres y hombres.
- En dichos materiales se hará un uso no sexista del lenguaje, así como en la documentación interna y externa de las personas jurídicas beneficiarias.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICAS DE LAS CCAA

ANDALUCIA

Consensuado en la parte común

ARAGÓN

Consensuado en la parte común

BALEARES

Consensuado en la parte común

CASTILLA LA MANCHA

Consensuado en la parte común

CANARIAS

Consensuado en la parte común

EXTREMADURA

Regímenes de calidad elegibles

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.
- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
- i) D.O.P. Cereza del Jerte.
- j) D.O.P. Miel Villuercas -Ibores.
- k) I.G.P. Ternera de Extremadura.

l) I.G.P. Cordero de Extremadura.

1.2. Producción Ecológica.

1.3. Regímenes de calidad bajo Protección Nacional Transitoria:

a) D.O.P. Queso de Acehúche

b) I.G.P. Cabrito de Extremadura

c) I.G.P. Vaca de Extremadura

d) D.O.P. Aceite Villuercas, Ibores, Jara.

GALICIA

Se otorgarán ayudas a las asociaciones o agrupaciones de productores y a las administraciones públicas, en las que participen al menos dos actores, que promocionen las siguientes producciones de calidad:

1. Productos de calidad de los productos agrícolas o alimentarios bajo un sello de calidad amparado por la normativa comunitaria, actualmente vigentes en Galicia:

§ Vinos de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Ribeiro, Valdeorras, Rías Baixas, Monterrei, Ribeira Sacra, Betanzos, Val do Miño- Ourense, Barbanza e Iria, Ribeiras do Morrazo.

§ Bebidas espirituosas de las indicaciones geográficas: Orujo de Galicia, Licor de hierbas de Galicia, Licor café de Galicia, Aguardiente de hierbas de Galicia.

§ Quesos de las denominaciones de origen protegidas: Queso Tetilla, San Simón da Costa, Cebreiro, Arzúa-Ulloa.

§ Carnes de la indicación geográfica protegida Ternera Gallega.

§ Carnes de la indicación geográfica protegida Capón de Vilalba.

§ Productos cárnicos de la indicación geográfica protegida Lacón Gallego.

§ Miel de la indicación geográfica protegida Miel de Galicia/Mel de Galicia.

§ Frutas y hortalizas de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Patata de Galicia/Pataca de Galicia, Faba de Lourenzán, Castaña de Galicia, Pemento do Couto, Pemento de Oímbra, Pemento da Arnoia, Pemento de Herbón, Pemento de Mougán, Grelos de Galicia.

§ Productos de panadería y pastelería de las indicaciones geográficas protegidas: Pan de Cea, Tarta de Santiago, Pan Galego/Pan Gallego.

§ Productos de Agricultura Ecológica de Galicia

Productos agrícolas y alimentarios con reconocimiento de especialidad tradicional garantizada

§ Carnes de la indicación geográfica protegida Vaca gallega/Buey gallego

2. Productos de calidad de los productos agrícolas o alimentarios bajo regímenes voluntarios de certificación reconocidos:

§ Artesanía alimentaria

<https://mediorural.xunta.gal/gl/temas/alimentacion/produtos-galegos-de-calidade>

NAVARRA

Podrán ser beneficiarios los Consejos Reguladores de las siguientes figuras de Calidad:

- Denominaciones de Origen Protegidas:

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Agroalimentacion/Denominaciones+de+Origen+Protegidas.htm

- Indicaciones Geográficas Protegidas:

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Agroalimentacion/Indicaciones+Geograficas+Protegidas.htm

- Agricultura Ecológica:

<https://www.cpaen.org/es>

PAIS VASCO

- Serán subvencionables las acciones promocionales relacionadas con los siguientes regímenes de calidad:

+ Regímenes de calidad reconocidos por la UE y con implantación en la CAPV: DOP, IGP, Producción Ecológica.

+ Regímenes de calidad reconocidos por el Estado español y o la CAPV (o que se reconozcan durante el periodo de programación), con implantación en la CAPV. Cuando exista una vinculación geográfica del producto, los regímenes de calidad deberán haberse comunicado a la Comisión Europea de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015 por el que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información, en relación con el Reglamento (UE) 1151/2012, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimentarios.

- En cumplimiento de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y de la Ley 8/2015 del Estatuto de las Mujeres Agricultoras, las entidades beneficiarias deberán tener una presencia de mujeres, como mínimo equilibrada, en sus órganos de dirección.

- Las personas jurídicas con más de 50 personas empleadas deberán tener un plan de igualdad, y las de menos de 50 personas empleadas deberán tener un registro retributivo.

- Las personas jurídicas deberán tener un órgano de toma de decisiones con presencia equilibrada.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

.

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
					información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.
1	Subvención	4	Financiación a tipo fijo	Base para el establecimiento	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Limitación de la ayuda:

o Máximo de 7 años.

o Intensidad el 70% de los costes subvencionables.

·Gastos subvencionables: esta intervención podrá financiar las siguientes categorías de gastos

o Fase de preparación de proyectos:

§ Costes de personal adscrito al proyecto

§ Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles

§ Prestación de servicios

§ Otros gastos: (desplazamientos, material fungible, etc.)

o Fase de ejecución de proyectos:

§ Costes de personal adscrito al proyecto

§ Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal elegibles

§ Prestación de servicios

§ Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: alquiler o amortización en caso de compra

§ Material fungible

§ Desplazamientos y manutención

§ Otros gastos: propiedad intelectual, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación, gastos de coordinación, etc.

·En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto. En este caso, la entidad beneficiaria de la ayuda no deberá presentar justificación alguna de este tipo de costes.

·No será necesaria la justificación de los costes indirectos.

·En todo caso se respetarán las normas y requisitos pertinentes para operaciones similares cubiertas por otro tipo de intervenciones para el desarrollo rural con arreglo a los artículos 70, 71, 72, 73, 76 y 78 del Reglamento del PEPAC.

·Limitación de la ayuda:

o Máximo de 7 años.

o Intensidad el 70% de los costes subvencionables.

·Gastos subvencionables: esta intervención podrá financiar las siguientes categorías de gastos

o Fase de preparación de proyectos:

§ Costes de personal adscrito al proyecto

§ Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles

§ Prestación de servicios

§ Otros gastos: (desplazamientos, material fungible, etc.)

o Fase de ejecución de proyectos:

§ Costes de personal adscrito al proyecto

§ Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal elegibles

§ Prestación de servicios

§ Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: alquiler o amortización en caso de compra

§ Material fungible

§ Desplazamientos y manutención

§ Otros gastos: propiedad intelectual, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación, gastos de coordinación, etc.

·En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto. En este caso, la entidad beneficiaria de la ayuda no deberá presentar justificación alguna de este tipo de costes.

·No será necesaria la justificación de los costes indirectos.

·En todo caso se respetarán las normas y requisitos pertinentes para operaciones similares cubiertas por otro tipo de intervenciones para el desarrollo rural con arreglo a los artículos 70, 71, 72, 73, 76 y 78 del Reglamento del PEPAC.

CCAA

Rango y forma de la ayuda

ANDALUCIA

Subvención y financiación a tipo fijo .La justificación se basa en el actual artículo 68 bis del Reglamento (UE) 1303/2013 en el que se dispone que «los costes directos de personal de una operación podrán calcularse a un tipo fijo de hasta el 20% de los costes directos de dicha operación que no sean costes de personal, sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable».

ARAGÓN

La forma de la ayuda será de subvención (reembolso de costes subvencionables).

La subvención se determinará aplicando la siguiente escala:

La intensidad de ayuda corresponderá entre un mínimo del 60% y máximo del 70% de los costes elegibles.

Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad en el PDR 14-20.

El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.

BALEARES

Se podrán subvencionar los costes de personal de acuerdo con los siguientes baremos que se podrán actualizar anualmente de acuerdo con el IPC regional, sin necesidad de justificación:

Personal técnico: 43.000,00 € anuales en jornada de 40 horas semanales.

Personal administrativo: 28.000,00 € anuales en jornada de 40 horas semanales.

Los costes indirectos se podrán calcular a un 15% sobre los costes de personal sin necesidad de justificación.

Se adoptará el resto de costes consensuados.

Las distintas convocatorias podrán establecer máximos de ayuda que no serán inferiores a 90.000,00 €

CANARIAS

Intensidad de la ayuda: 75%.

CASTILLA LA MANCHA

Límites de la ayuda: Actividades de información y promoción de regímenes de calidad Opción 1: 10.000 €

Actividades de información y promoción de regímenes de calidad Opción 2: 30.000 €

Actividades de información y promoción de regímenes de calidad Opción 3: 70.000 €

Actividades de información y promoción de regímenes de calidad Opción 4: 244.000 €

EXTREMADURA

No se utilizarán costes simplificados. Los beneficiarios deberán justificar los gastos realizados o, en su caso, podrán ser recabados directamente de los órganos gestores de los regímenes de calidad.

GALICIA

Tipo de ayuda

Se aplica lo consensuado en la parte común con el siguiente matiz cuando el beneficiario sea una administración pública:

Subvención (cuando las actuaciones sean realizadas por iniciativa privada) o inversión directa de la Administración pública (para actuaciones llevadas a cabo por iniciativa pública).

NAVARRA

El gasto subvencionable correspondiente a personal propio no podrá superar el 15% del total de gasto elegible del proyecto.

Se establecen los siguientes importes unitarios medios:

- Expedientes con un importe de ayuda menor o igual a 20.000 €: Importe unitario medio 10.000 €
- Expedientes con un importe de ayuda mayor a 20.000 y menor o igual de 50.000 €: Importe unitario medio 30.000 €
- Expedientes con un importe de ayuda mayor a 50.000 y menor o igual de 150.000 €: Importe unitario medio 90.000 €
- Expedientes con un importe de ayuda mayor a 150.000 €: Importe unitario medio 210.000 €

PAIS VASCO

- El coste máximo subvencionable para una actuación de promoción e información será de 150.000 € por entidad y año, entendiéndose por actuación el conjunto de acciones que comportan un programa de promoción y/o información.
- La cuantía mínima de gasto elegible es de 5.000 euros por entidad solicitante y año.
- Ningún programa de calidad elegible podrá beneficiarse en más del 25% del gasto público previsto para esta submedida para todo el periodo del Plan Estratégico.
- Toda actuación de promoción será apoyada con un mínimo del 20% de los costes subvencionables.
- El porcentaje de ayuda, será determinado conforme a un sistema proporcional de puntuación de las solicitudes que se aplicará conforme a unos criterios de valoración que serán concretados en las convocatorias de ayuda.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

Sin explicaciones adicionales

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 2 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra f): servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores.

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra f): servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de períodos anteriores?
AND7132_01	08030101 00 07 32003 0027 003	Actuaciones de promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad	Promedio	Unidades	Andalucía		Media de expedientes PDR 2014-2020	Subvención		No
ARA7132_01	Pendiente	Proyecto de información y promoción	Promedio	Proyecto	Aragón		Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
BAL7132_01	Pendiente	Promoción productos calidad 01 (PIPQU01)	Promedio	Proyecto	Illes Balears		En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR	Subvención	30,70 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
BAL7132_02	Pendiente	Promoción productos calidad 02 (PIPQU02)	Promedio	Proyecto	Illes Balears		En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR	Subvención	30,70 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagr	No

BAL7132_02	Pendiente	Promoción productos calidad 02 (PIPQU02)	Promedio	Proyecto	Illes Balears		En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR	Subvención	aph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
BAL7132_03	Pendiente	Promoción productos calidad 03 (PIPQU03)	Promedio	Proyecto	Illes Balears		En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR	Subvención	30,70 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
BAL7132_04	Pendiente	Promoción productos calidad 04 (PIPQU04)	Promedio	Proyecto	Illes Balears		En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR	Subvención	30,70 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
CLM7132_01	08030101 00 07 32003 0033 001	Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU1	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha		período anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
CLM7132_02	08030101 00 07 32003 0034 001	Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU2	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha		período anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
CLM7132_03	08030101 00 07 32003 0035 001	Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU3	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha		período anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

CLM7132_04	08030101 00 07 32003 0036 001	Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU4	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha		período anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_01	Pendiente	PROGRAMAS DE BAJO COSTO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_02	Pendiente	PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_03	Pendiente	PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7132_04	Pendiente	PROGRAMAS DE COSTO ALTO	Promedio	Programa de promoción	Extremadura		Valor por experiencia de PDR14-20	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
GAL7132_01	Pendiente	PROMOCIÓN_TIPO 1	Promedio	Operaciones	Galicia		Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL7132_02	Pendiente	PROMOCIÓN_TIPO2	Promedio	Operaciones	Galicia		Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of	No

GAL7132_02	Pendiente	PROMOCIÓN_TIPO2	Promedio	Operaciones	Galicia		Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	Regulaton (EU) 2021/1060	No
GAL7132_03	Pendiente	PROMOCIÓN_TIPO3	Promedio	Operaciones	Galicia		Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
GAL7132_04	Pendiente	PROMOCIÓN_TIPO4	Promedio	Operaciones	Galicia		Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
ICA7132_01	Pendiente	Cooperación 7132	Promedio	Beneficiarios	Canarias		Método de cálculo de importes unitarios: El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)- Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
NAV7132_01	Pendiente	<=20.000€	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunidad Foral de Navarra		Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

NAV7132_02	Pendiente	>20.000 y <=50.000€	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunidad Foral de Navarra		Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV7132_03	Pendiente	>50.000 y <=150.000€	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunidad Foral de Navarra		Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV7132_04	Pendiente	>150.000€	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunidad Foral de Navarra		Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
PVA7132_01	Pendiente	Acción de promoción	Promedio	Operaciones	País Vasco		Importe de ayuda medio de las acciones de promoción financiadas con la medida 3.2 del PDR 2014-2020	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
VAL7132_01	08030101 00 07 32003 0051 003	Actividades de promoción simples o de ámbito local o regional.	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunitat Valenciana		Los valores se han establecido en función de los datos de años anteriores. Los valores pueden variar en los distintos años en función de los tipos de actividades de promoción implementados.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL7132_02	08030101 00 07 32003 0052 003	Actividades de promoción de alcance y complejidad medias	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunitat Valenciana		Los valores se han establecido en función de los datos de años anteriores. Los valores pueden variar en los distintos años en función de los tipos de actividades de promoción implementados.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL7132_03	08030101 00 07 32003 0053 003	Actividades de promoción variadas, empleando varios medios de comunicación	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunitat Valenciana		Los valores se han establecido en función de los datos de años anteriores. Los valores pueden variar en los distintos años en función de los tipos de	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the	No

VAL7132_03	08030101 00 07 32003 0053 003	Actividades de promoción variadas, empleando varios medios de comunicación	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunitat Valenciana		actividades de promoción implementados.	Subvención	meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL7132_04	08030101 00 07 32003 0054 003	Actividades de promoción variadas, con promoción en muchos medios o en medios de alto presupuesto, como televisiones nacionales.	Promedio	Grupos de Cooperación	Comunitat Valenciana		Los valores se han establecido en función de los datos de años anteriores. Los valores pueden variar en los distintos años en función de los tipos de actividades de promoción implementados.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
AND7132_01 - Actuaciones de promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad	IU planificado (Gasto público total EUR)	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND7132_01 - Actuaciones de promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND7132_01 - Actuaciones de promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad	Output (opcional)	0,00	57,00	57,00	58,00	58,00	0,00	0,00	230,00	58,00
ARA7132_01 - Proyecto de información y promoción	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	187.500,00	187.500,00	187.500,00	187.500,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7132_01 - Proyecto de información y promoción	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7132_01 - Proyecto de información y promoción	Output (opcional)	0,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00	0,00	48,00	12,00
BAL7132_01 - Promoción productos calidad 01 (PIPQU01)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	
BAL7132_01 - Promoción productos calidad 01 (PIPQU01)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL7132_01 - Promoción productos calidad 01 (PIPQU01)	Output (opcional)	0,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00	0,00	12,00	3,00
BAL7132_02 - Promoción productos calidad 02 (PIPQU02)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
BAL7132_02 - Promoción productos calidad 02 (PIPQU02)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL7132_02 - Promoción productos calidad 02 (PIPQU02)	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	0,00	7,00	3,00
BAL7132_03 - Promoción productos calidad 03 (PIPQU03)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	
BAL7132_03 - Promoción productos calidad 03 (PIPQU03)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL7132_03 - Promoción productos calidad 03 (PIPQU03)	Output (opcional)	0,00	2,00	3,00	0,00	3,00	2,00	0,00	10,00	3,00
BAL7132_04 - Promoción productos calidad 04 (PIPQU04)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	
BAL7132_04 - Promoción productos calidad 04 (PIPQU04)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL7132_04 - Promoción productos calidad 04 (PIPQU04)	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	0,00	16,00	4,00
CLM7132_01 - Actividades de información y promoción regímenes de calidad IU1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_01 - Actividades de información y promoción regímenes de calidad IU1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CLM7132_01 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU1	Output (opcional)	0,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00	0,00	48,00	12,00
CLM7132_02 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_02 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_02 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU2	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00	16,00	4,00
CLM7132_03 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU3	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_03 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_03 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU3	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	12,00	3,00
CLM7132_04 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU4	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	244.000,00	244.000,00	244.000,00	244.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_04 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU4	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7132_04 - Actividades de información y promoción regimenes de calidad IU4	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00	16,00	4,00
EXT7132_01 - PROGRAMAS DE BAJO COSTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
EXT7132_01 - PROGRAMAS DE BAJO COSTO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7132_01 - PROGRAMAS DE BAJO COSTO	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	20,00	4,00
EXT7132_02 - POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	IU planificado (Gasto público total EUR)	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	
EXT7132_02 - POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7132_02 - POROGRAMAS DE COSTO MEDIO-BAJO	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	3,00	4,00	4,00	4,00	16,00	4,00
EXT7132_03 - PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	
EXT7132_03 - PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7132_03 - PROGRAMAS DE COSTO MEDIO-ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	4,00	4,00	4,00	18,00	4,00
EXT7132_04 - PROGRAMAS DE COSTO ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	
EXT7132_04 - PROGRAMAS DE COSTO ALTO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7132_04 - PROGRAMAS DE COSTO ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	16,00	4,00
GAL7132_01 - PROMOCIÓN_TIPO 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	
GAL7132_01 - PROMOCIÓN_TIPO 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7132_01 - PROMOCIÓN_TIPO 1	Output (opcional)	0,00	10,00	50,00	50,00	50,00	40,00	0,00	200,00	50,00

GAL7132_02 - PROMOCIÓN_TIPO2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
GAL7132_02 - PROMOCIÓN_TIPO2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7132_02 - PROMOCIÓN_TIPO2	Output (opcional)	0,00	6,00	30,00	30,00	30,00	30,00	24,00	0,00	120,00	30,00
GAL7132_03 - PROMOCIÓN_TIPO3	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	
GAL7132_03 - PROMOCIÓN_TIPO3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7132_03 - PROMOCIÓN_TIPO3	Output (opcional)	0,00	3,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,00	0,00	40,00	10,00
GAL7132_04 - PROMOCIÓN_TIPO4	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7132_04 - PROMOCIÓN_TIPO4	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7132_04 - PROMOCIÓN_TIPO4	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	8,00	2,00
ICA7132_01 - Cooperación 7132	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	
ICA7132_01 - Cooperación 7132	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ICA7132_01 - Cooperación 7132	Output (opcional)	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	50,00	10,00
NAV7132_01 - <=20.000€	IU planificado (Gasto público total EUR)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
NAV7132_01 - <=20.000€	Importe unitario medio máximo planificado	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
NAV7132_01 - <=20.000€	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	8,00	2,00
NAV7132_02 - >20.000 y <=50.000€	IU planificado (Gasto público total EUR)	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	
NAV7132_02 - >20.000 y <=50.000€	Importe unitario medio máximo planificado	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	
NAV7132_02 - >20.000 y <=50.000€	Output (opcional)	0,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	24,00	6,00
NAV7132_03 - >50.000 y <=150.000€	IU planificado (Gasto público total EUR)	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	
NAV7132_03 - >50.000 y <=150.000€	Importe unitario medio máximo planificado	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	
NAV7132_03 - >50.000 y <=150.000€	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	8,00	2,00
NAV7132_04 - >150.000€	IU planificado (Gasto público total EUR)	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	0,00	
NAV7132_04 - >150.000€	Importe unitario medio máximo planificado	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	0,00	
NAV7132_04 - >150.000€	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	8,00	2,00
PVA7132_01 - Acción de promoción	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	47.690,00	47.690,00	47.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

PVA7132_01 - Acción de promoción	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7132_01 - Acción de promoción	Output (opcional)	0,00	13,00	13,00	13,00	13,00	13,00	12,00	0,00	64,00	13,00
VAL7132_01 - Actividades de promoción simples o de ámbito local o regional.	IU planificado (Gasto público total EUR)	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_01 - Actividades de promoción simples o de ámbito local o regional.	Importe unitario medio máximo planificado	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_01 - Actividades de promoción simples o de ámbito local o regional.	Output (opcional)	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	30,00	6,00
VAL7132_02 - Actividades de promoción de alcance y complejidad medias	IU planificado (Gasto público total EUR)	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_02 - Actividades de promoción de alcance y complejidad medias	Importe unitario medio máximo planificado	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_02 - Actividades de promoción de alcance y complejidad medias	Output (opcional)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	15,00	3,00
VAL7132_03 - Actividades de promoción variadas, empleando varios medios de comunicación	IU planificado (Gasto público total EUR)	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_03 - Actividades de promoción variadas, empleando varios medios de comunicación	Importe unitario medio máximo planificado	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_03 - Actividades de promoción variadas, empleando varios medios de comunicación	Output (opcional)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	15,00	3,00
VAL7132_04 - Actividades de promoción variadas, con promoción en muchos medios o en medios de alto presupuesto, como televisiones nacionales.	IU planificado (Gasto público total EUR)	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_04 - Actividades de promoción variadas, con promoción en muchos medios o en medios de alto presupuesto, como televisiones nacionales.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7132_04 - Actividades de promoción variadas, con promoción en muchos medios o en medios de alto presupuesto, como televisiones nacionales.	Output (opcional)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	10,00	2,00
Totales											
Output previsto por tipo de grupo / GRUPOS DE COOPERACIÓN		14,00	14,00	26,00	26,00	26,00	26,00	12,00	0,00	118,00	
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES		0,00	57,00	57,00	58,00	58,00	58,00	0,00	0,00	230,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	34,00	105,00	105,00	105,00	105,00	83,00	0,00	432,00	
Output previsto por tipo de grupo / BENEFICIARIOS		0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	50,00	
Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO		0,00	44,00	44,00	44,00	44,00	44,00	9,00	0,00	185,00	
Output previsto por tipo de grupo / PROGRAMA DE PROMOCIÓN		0,00	0,00	11,00	13,00	15,00	15,00	15,00	16,00	70,00	

Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	650.000,00	10.621.255,00	15.661.255,00	15.133.111,00	15.256.000,00	5.950.000,00	640.000,00	63.911.621,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	390.000,00	6.879.919,65	9.673.769,65	9.506.697,73	9.571.610,00	3.233.840,00	480.000,00	39.735.837,03	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	